

Manual de Organización



Dirección de Movilidad y Transporte.



ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	7
IV	Atribuciones	9
V	Estructura Orgánica	17
VI	Objetivos y Funciones	19
VII	Autorizaciones	29



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar,

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

C. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Artículo 43. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a las dependencias de primer nivel, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

CUARTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 180 días, para quedar en concordancia con este instrumento.

D. Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Título Segundo
De la Información Pública

Capítulo I
De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

E. Reglamento de información pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

Título primero

Disposiciones generales

Artículo 3. Son fines del presente ordenamiento:

VI. Transparentar la gestión pública mediante la publicación de la información fundamental que generan los sujetos obligados;

Capítulo III

De la Información Fundamental

Artículo 34. Es información fundamental, obligatoria para los sujetos obligados:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental, que comprende:

- b) Los programas operativos anuales e indicadores aplicables de cuando menos los últimos seis años;
- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto, artículo 115.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco. Título Séptimo. Capítulo II. artículos 77 fracciones II, 78, 79 fracción V, 83 y 86
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Título Primero. Capítulo I. artículos 1, 2, 3, 4, 5, Título Segundo. Capítulo VIII. 37, 38, 39 bis, 40 fracción II, 41, 44, 47, Título Sexto. Capítulo I. Artículos 94 fracción VI y IX
- Código Urbano para el Estado de Jalisco. Título Primero. Artículos 1, 2, 3, 4, 6 fracción III. Capítulo III. Sección Primera artículos 10, 11.
- Reglamento Estatal de Zonificación. Título Primero. Capítulo I. artículo 1, 2, 3, 5, 19.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Título Primero. Capítulo Único. artículo 1, 2, 3 fracción X.
- Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad. Título Segundo. Capítulo IV. artículo 35.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Título Primero. Capítulo Único. artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15. Capítulo II. artículo 17, 18.
- Reglamento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Título Primero Capítulo I. artículo 1, 2, 3.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Título Primero. Capítulo I. artículos 1, 2, 3, 4. Título Quinto. Capítulo I. Artículos 41, 43, 44, 45, Capítulo V. 52, 53.
- Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco. Título Tercero. Capítulo I. artículo 7, 11.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

- Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento en Materia de Informática y Cómputo del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento que Norma los Viajes de Servidores Públicos del Municipio de Zapopan.
- Reglamento del Proceso de Entrega – Recepción del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros.



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	
Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Movilidad y Transporte.
53	I Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
	V Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
	VII Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
	VIII Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;
	IX Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
	XVI Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares.
	XVIII Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de seguridad vial;
	XXIII Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
	XXIX Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal;
	XXXIII Regular la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
	XLIII Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;
	XLIV Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;
XLV Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y	



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Movilidad y Transporte.	
		jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;
	XLVI	Planear y realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;
	XLVII	Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal;
	XLVIII	Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;
	XLIX	Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad;
	L	Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;
	LI	Determinar, en coordinación con las dependencias competentes, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga;
	LII	Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices de éstos, a propuesta de los interesados;
	LIII	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso;
	LIV	Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;
	LV	Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Zapopan, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad;
	LVI	Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios

[Handwritten signature]

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Art.	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Movilidad y Transporte.
	delimitados para la guarda de bicicletas y similares;
LVII	Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;
LVIII	Supervisar el funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública;
LIX	Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga;
LX	Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, encargándose de expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
LXI	Determinar y supervisar en coordinación con las dependencias competentes, la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros; los servicios de acomodadores de vehículos; así como el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores;



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0


Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción general de funciones
53	I	1	Realizar proyectos para el aprovechamiento de las banquetas, calles y vialidades municipales.
		2	Difundir hacia la ciudadanía los proyectos para el aprovechamiento de las banquetas, calles y vialidades municipales.
		3	Coordinar acciones para el aprovechamiento de las banquetas, calles y vialidades municipales con las dependencias de autoridad del espacio público, obras públicas e infraestructura, ordenamiento territorial, mejoramiento urbano para beneficio de la ciudadanía.
	V	1	Establecer y participar en mesas de trabajo con las dependencias de ordenamiento territorial, obras públicas e infraestructura para conocer las disposiciones legales aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general.
		2	Unificar criterios para conocer y aplicar la normatividad con las dependencias de Inspección de reglamentos y padrón y licencias.
	VII	1	Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz.
		2	Recibir peticiones de la ciudadanía en relación al servicio de transporte público para que este sea seguro, eficiente y eficaz.
		3	Direccionar las peticiones ciudadanas de transporte público a las dependencias competentes.
		4	Coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo.
		5	Dar respuesta a la ciudadanía en relación a sus peticiones de transporte público.
	VIII	1	Diseñar proyectos de infraestructura ciclista y en general.
		2	Realizar mesas de trabajo con las autoridades competentes para la sensibilización del uso de las vías públicas y la autorización de proyectos de infraestructura.
		3	Diseñar topes para asegurar la reducción de la velocidad.
	IX	1	Ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
		2	Realizar un diagnóstico de vialidades, inmuebles y espacios públicos del municipio.
		3	Sugerir las modificaciones de vialidades, inmuebles y espacios públicos en beneficio de la ciudadanía en general y de las personas con discapacidad.
	XVI	1	Establecer mesas de trabajo con el IMEPLAN (Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara) para generar proyectos



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



		sobre el diseño de una ciudad con movilidad sustentable.
	2	Presentar proyectos ejecutivos de los espacios públicos de acuerdo a la estrategia territorial Zapopan 2030 como desincentivar el uso del automóvil.
	3	Dar seguimiento al proceso de gestión de recursos desde su asignación hasta su aplicación.
XVIII	1	Diseñar en coordinación con otras dependencias competentes el programa de banquetas libres y luchadores viales para concientizar a la ciudadanía sobre la seguridad vial y utilización del espacio.
	2	Aplicar y vigilar el programa de banquetas libres y luchadores viales para concientizar y difundir a la ciudadanía sobre la seguridad vial y utilización correcta del espacio público como banquetas, calles y vialidades municipales.
	3	Diseñar estrategias para fortalecer la educación en seguridad vial a través de talleres de capacitación con la ciudadanía.
XXIII	1	Colaborar con las direcciones de autoridad del espacio público y obras públicas e infraestructura en las mesas de trabajo relativas a los proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte.
XXIX	1	Identificar los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos relativos a la movilidad y transporte dentro del territorio municipal.
	2	Vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos en materia de movilidad y transporte dentro del territorio municipal.
	3	Genera propuestas de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos en materia de movilidad y transporte sustentable dentro del territorio municipal para beneficio de la ciudadanía.
	2	Establecer políticas para la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
	3	Vigilar el cumplimiento de las políticas para la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
XXXIII	1	Participar con las dependencias competentes en la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos.
XLIII	1	Colaborar con las dependencias involucradas en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal para generar proyectos en beneficio de la ciudadanía del municipio.
XLIV	1	Coordinar con las instancias del sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;
	2	Brindar formación a niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

	XLV	1	Coordinar con las instancias competentes a fin de implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, para reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia para beneficio de la ciudadanía del municipio.
	XLVI	1	Realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil con la ciudadanía para la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública para beneficio de la población del municipio.
	XLVII	1	Aplicar acciones de mejoramiento de espacios públicos en coordinación con las dependencias competentes de programas de transporte público como la secretaría de movilidad para beneficio de la ciudadanía.
		2	Participar en mesas de trabajo con la secretaria de movilidad para formular y aplicar programas de transporte público y movilidad sustentable.
	XLVIII	1	Trabajar en coordinación con la dirección de obras públicas e infraestructura y ordenamiento territorial para autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo al municipio y al aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial para beneficio de la ciudadanía.
	XLIX	1	Proponer iniciativas como desincentivar el uso de vehículos que permitan controlar el tránsito en la ciudad;
		2	Proponer proyectos como cruceros seguros, banquetas libres, para controlar el tránsito en la ciudad;
	L	1	Participar en mesas de diálogo con la sociedad civil organizada para establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga en el municipio.
		2	Realizar un diagnóstico de rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga en el municipio.
		3	Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;
LI	1	Determinar, en coordinación con las dependencias competentes y la ciudadanía, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga en el municipio.	
LII	1	Trabajar en coordinación con la secretaría de movilidad y la ciudadanía para indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices de éstos en el municipio.	
LIII	1	Establecer mesas de diálogo con la dirección de obras públicas e infraestructura para autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera que beneficien al municipio.	



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

	2	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la infraestructura y equipamiento vial que beneficie a la ciudadanía.
	3	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, los derechos de vía como destinos que beneficien a la ciudadanía del municipio.
	4	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado y la ciudadanía las zonas de restricción para la movilidad y el transporte.
	5	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, las normas que regulen su uso;
LIV	1	Recibir peticiones ciudadanas para la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento.
	2	Verificar la normatividad aplicable para la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento.
	3	Autorizar en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;
LV	1	Realizar operativo en el territorio de Zapopan para imponer sanciones a la ciudadanía que incumple normatividad aplicable en materia de movilidad.
	2	Vigilar permanentemente las calles y los lugares donde funcionan aparatos Estacionómetros en el municipio.
LVI	1	Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros;
	2	Garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;
LVII	1	Diseñar, dictaminar y ejecutar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros, en coordinación con las dependencias competentes a nivel municipal, estatal y federal para beneficio de la ciudadanía.
LVIII	1	Trabajar en coordinación con el gobierno del estado para realizar la supervisión del funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública.
LIX	1	Coordinar acciones con la secretaria de movilidad para la supervisión y el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga.
LX	1	Recibir peticiones ciudadanas para regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento.
	2	Expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
LXI	1	Determinar en coordinación con las dependencias competentes, la instalación de parquímetros en el municipio.
	2	Supervisar en coordinación con las dependencias competentes, la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros;
	3	Determinar en coordinación con las dependencias competentes, los servicios de acomodadores de vehículos;
	4	Supervisar en coordinación con las dependencias competentes, los servicios



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



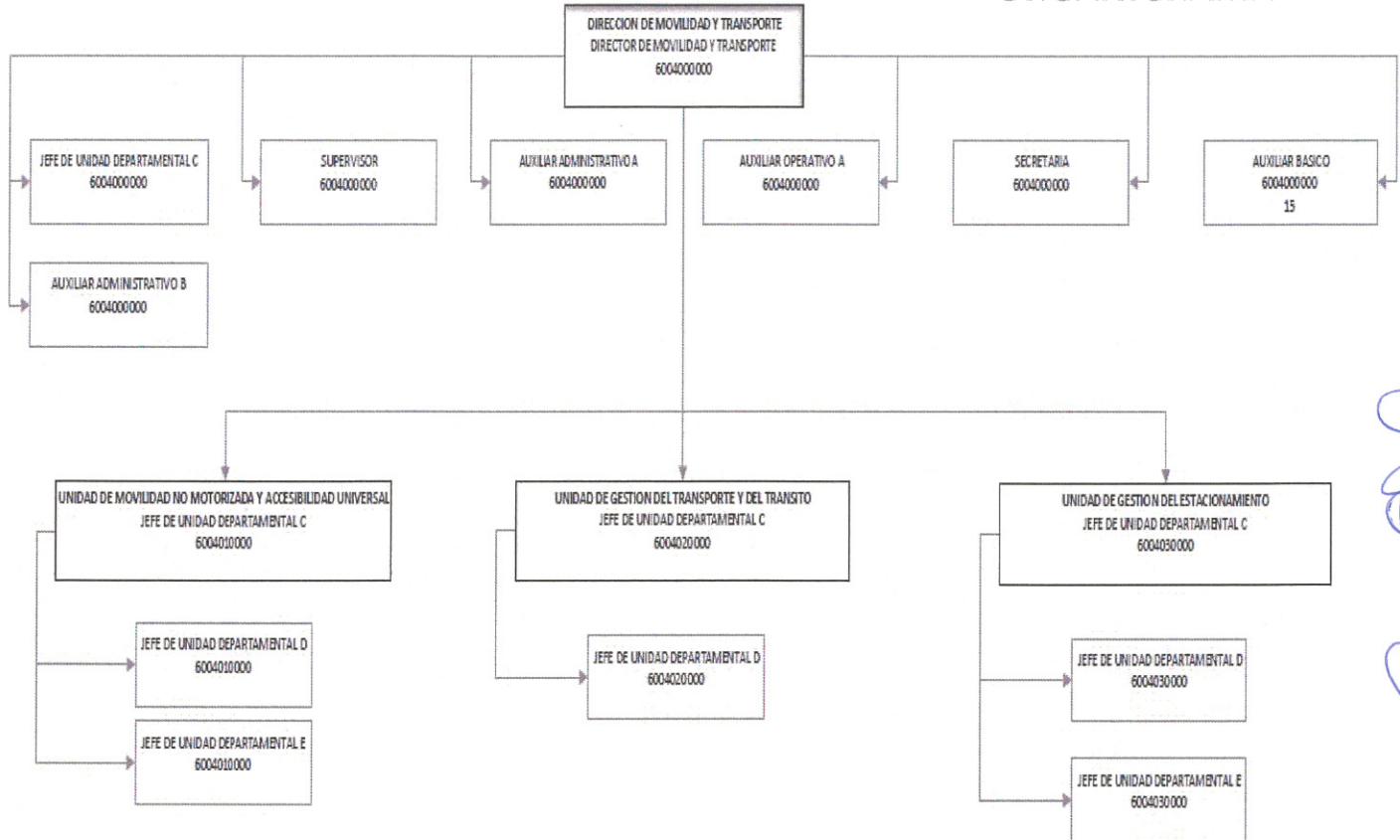
			de acomodadores de vehículos;
		5	Determinar y supervisar en coordinación con las dependencias competentes, el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores en beneficio de la ciudadanía.

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

1.4 Dirección del Movilidad y Transporte

- 1.4.1 Unidad de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal.
- 1.4.2 Unidad de Gestión del Transporte y del Tránsito.
- 1.4.3 Unidad de Gestión del Estacionamiento.

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 4. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
1.4	Dirección de Movilidad y Transporte.	19
1.4.1	Unidad de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal.	20
1.4.2	Unidad de Gestión del Transporte y del Tránsito.	22
1.4.3	Unidad de Gestión del Estacionamiento.	25

[Handwritten signature]

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

1.4 Dirección de Movilidad y Transporte.

Objetivo General:

Regular y gestionar el espacio público en lo referente a la movilidad dentro del territorio del Municipio, a través de sus unidades especializadas, otorgando el derecho de preferencia a los peatones, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, ciclistas y los usuarios del transporte público, y en relación a los espacios públicos que se encuentren bajo el ámbito de sus atribuciones, siempre apegados a lo establecido por la legislación vigente.

Funciones:

- Regular y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, sea municipal o estatal, en el espacio público del territorio del Municipio
- Regular la elaboración de los estudios de pre inversión, estudios de pre factibilidad y factibilidad, análisis costo beneficio, proyectos ejecutivos, cuantificación e integración de expedientes técnicos para la gestión de recursos
- Vincular social y políticamente a la Dirección con las demás dependencias de todos los niveles, así como otras dependencias dentro del mismo Municipio.
- Participar en foros, consejos, talleres, etc., que promuevan la movilidad sustentable en el Municipio.
- Promocionar los proyectos, programas y políticas de movilidad sustentable que vayan conforme a los principios de jerarquía vial.
- Determinar y distribuir las solicitudes y reportes ciudadanos a las unidades especializadas de la Dirección conforme a sus ámbitos de competencia
- Ejercer los recursos que le sean asignados.
- Proponer al personal de la Dirección, de conformidad a la plantilla autorizada por el Ayuntamiento e impartirles los cursos de capacitación, actualización y profesionalización.
- Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en lo referente a su ámbito de competencia.
- Asistir a eventos respecto a la materia de su competencia como representante del Presidente Municipal.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

1.4.1 Unidad de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal.

Objetivo General:

Elaborar y gestionar económicamente los proyectos encaminados a incrementar la infraestructura para vehículos no motorizados, la armonización del tráfico y la accesibilidad universal para peatones y personas con discapacidad en las vialidades y edificios públicos del Municipio; dictaminar la observancia a Planes Parciales en lo relativo a la movilidad no motorizada de las intervenciones a las vialidades del municipio, la accesibilidad peatonal y universal de las obras públicas realizadas por otras dependencias; y aumentar la cultura de respeto, la educación y seguridad vial de los ciudadanos de Zapopan generando contenidos de comunicación social, institucional que se concretan en campañas, talleres etc., en todo momento apegados a la legislación vigente en la materia.

Funciones:

- Diseñar banquetas, cruceros y ciclo vías seguras en las que puedan convivir todos los modos de transporte.
- Diseñar estacionamientos públicos para bicicletas, así como determinar la localización de los mismos.
- Diseñar banquetas y cruceros incluyentes para personas con discapacidad y con movilidad limitada.
- Diseñar zonas 30 y calles completas en coordinación con las dependencias municipales y estatales competentes.
- Sugerir adaptaciones a diseños de la señalética local enfocados a dar identidad a municipio e incluir aspectos de seguridad vial en coordinación con los otros Municipios del área Metropolitana de Guadalajara.
- Promover con las dependencias correspondientes, proyectos de mantenimiento y mejora de infraestructura para movilidad no motorizada y accesibilidad universal.
- Diseñar e implementar campañas de educación encaminadas a aumentar el respeto a las personas más vulnerables que hacen uso de la calle, como son personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños, peatones y ciclistas.
- Supervisar el funcionamiento del programa de bicicleta pública dentro del territorio del municipio.
- Dictaminar proyectos de infraestructura vial en lo relativo a la accesibilidad universal, cruceros seguros y funcionalidad peatonal.
- Realizar proyectos de infraestructura vial en lo relativo a la accesibilidad universal, cruceros seguros y funcionalidad peatonal.



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0



- Proponer la reubicación de estaciones del programa de bicicleta pública.
- Proponer el tamaño de las estaciones de la bicicleta pública que se encuentren dentro del territorio del municipio.
- Realizar talleres o reuniones con grupos ciudadanos, asociaciones vecinales y propietarios de comercios para promover la educación y seguridad vial.
- Realizar talleres para difundir el conocimiento de la señalización y nueva infraestructura.
- Hacer campañas de socialización de proyectos para el sistema de movilidad integral.
- Gestionar recursos para la realización de proyectos que se lleven a cabo en coordinación con otras dependencias para la mejora de la infraestructura peatonal, ciclista y de accesibilidad universal.
- Coordinar con las demás dependencias del municipio y con dependencias de otros municipios para la realización de proyectos de infraestructura.
- Proponer la realización de infraestructura ciclista.
- Llevar a cabo proyectos para consolidar la infraestructura ciclista, peatonal y de accesibilidad universal.
- Ejecutar estudios de campo para proponer soluciones de accesibilidad universal y peatonal.
- Organizar y realizar talleres de educación y seguridad vial para los ciudadanos.
- Organizar y realizar campañas educativas para sensibilizar y aumentar el respeto al espacio público.
- Diseñar dispositivos para mejorar la accesibilidad universal de los edificios públicos.
- Regular la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Estudios de Pre factibilidad y Factibilidad, Análisis Costo Beneficio, Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

1.4.2 Unidad de Gestión del Transporte y del Tránsito.

Objetivo General:

Planear, elaborar, autorizar, gestionar y coordinar proyectos y/o estudios en materia de transporte público, infraestructura vial, transporte de carga, tránsito y dispositivos para el control del tránsito, así como la elaboración de los dictámenes necesarios y dependiendo la magnitud del proyecto, colaborar con las instancias municipales, estatales o federales correspondientes, lo anterior para dar respuesta a las necesidades de movilidad existentes en el Municipio de Zapopan, apegado en todo momento a la legislación en la materia.

Funciones:

- Coordinar y/o elaborar proyectos de nuevas vialidades, modificaciones de vialidades existentes, estaciones y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos, reductores de velocidad, topes, estacionamientos públicos, estacionamientos temporales, estacionamientos exclusivos, servicios de estacionamiento con servicio de acomodadores, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, bolardos, vialitas, banquetas y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de espacio público.
- Diseñar, coordinar y/o determinar la localización de nuevas vialidades, estaciones y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos, reductores de velocidad, topes, estacionamientos públicos, estacionamientos temporales, estacionamientos exclusivos, servicios de estacionamiento con servicio de acomodadores, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, bolardos, vialitas, banquetas y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios.
- Trabajar en coordinación con las dependencias municipales, estatales y/o federales competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz en el municipio de Zapopan.
- Colaborar y autorizar los estudios, proyectos y dictámenes emitidos, ya sean por autoridades municipales, estatales y federales en proyectos de transporte público,



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

transporte de carga, infraestructura vial, dispositivos de control de tránsito dentro del territorio del Municipio.

- Impulsar y ejecutar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducciones de la velocidad y sensibilización del uso de las vías.
- Colaborar en la creación de políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la infraestructura vial, infraestructura de transporte público y cualquier infraestructura que la unidad considere necesaria.
- Participar en la formulación de proyectos con las dependencias competentes a nivel municipal, estatal y/o federal de nuevas vialidades, estaciones y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos, reductores de velocidad, topes, estacionamientos públicos, estacionamientos exclusivos, servicios de estacionamiento con servicio de acomodadores, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, bolardos, vialetas, banquetas y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de espacio público.
- Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal relativo al transporte de carga, transporte público, transporte privado, tránsito y dispositivos de control de tránsito.
- Regular la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Estudios de Pre factibilidad y Factibilidad, Análisis Costo Beneficio, Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos.
- Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal en lo relativo a los temas que competen a esta unidad.
- Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de máxima afluencia.
- Planear y emitir opiniones técnicas para la gestión integral de estacionamientos públicos en predio, estacionamientos eventuales, estacionamientos sobre vía pública regulados por aparatos estacionómetros, estacionamientos de motocicletas, estacionamientos exclusivos en vía pública, estacionamientos temporales, servicio de estacionamiento con



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

acomodadores de vehículos, estacionamientos disuasorios con el objetivo de desincentivar el uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en zonas congestionadas de la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública.

- Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal.
- Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
- Autorizar la implementación de carriles exclusivos para ciclistas en infraestructura vial municipal; dicha infraestructura podrá ser considerada dentro de los siguientes conceptos: ciclo rutas, ciclo vías, pistas de entrenamiento para ciclistas, ciclo bandas, carriles preferentes, carriles bus-bici y cualquier otro elemento que reemplace el tránsito vehicular por el tránsito para ciclistas.
- Determinar y autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, el cambio de sentido de circulación de las calles municipales.
- Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad.
- Participar en la creación de un centro de control de tráfico que tenga injerencia en el territorio municipal.
- Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes.
- Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso.
- Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares.

- Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

1.4.3 Unidad de Gestión del Estacionamiento.

Objetivo General:

Proporcionar servicios públicos de calidad encausados a regular el espacio público en materia de movilidad, así como los estacionamientos públicos y privados, el servicio de estacionamientos con acomodadores de vehículos, los espacios regulados por aparatos estacionómetros y los lugares para personas con discapacidad, aunado a la operación y vigilancia de las vías públicas municipales, en todo momento apegados al marco legal aplicable.

Funciones:

- Llevar a cabo los estudios necesarios a efecto de señalar las zonas del territorio del Municipio donde se requieran estacionamientos públicos y privados de acuerdo a la legislación e instrumentos técnicos aplicables, además de aquellas donde deban instalarse aparatos Estacionómetros y estacionamientos destinados a servidores públicos.
- Vigilar el buen funcionamiento de los aparatos de Estacionómetros instalados en el territorio del Municipio y que los usuarios de dichos espacios regulados por aparatos, cumplan con el pago correspondiente o en caso contrario levantar la boleta de infracción correspondiente.
- Verificar las características de los inmuebles que pretendan destinarse al servicio de estacionamiento de vehículos, para que se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y cuando sea necesario, podrá solicitar opiniones o dictámenes técnicos a particulares o a instituciones y dependencias del sector público para sustentar sus dictámenes.
- Clasificar por categorías los estacionamientos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Capítulo III del Reglamento de la Dirección vigente.
- Crear, operar y mantener actualizados los registros de estacionamientos y SEAV.
- Instaurar los expedientes para cancelación de concesiones, licencias o permisos de estacionamientos o del SEAV, cuando compruebe fehacientemente la existencia de violaciones sistemáticas al Reglamento vigente o a otras disposiciones legalmente



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

aplicables, turnarlos a la Sindicatura para que proceda a ponerlos en estado de resolución y someterlos al Ayuntamiento o a la autoridad Municipal competente para la emisión del dictamen correspondiente.

-
- Convocar y determinar en conjunto con la Comisión Consultiva de Estacionamientos, las tarifas para estacionamientos.
-
- Autorización de tarjetones de Estacionamiento en espacios regulados por aparatos Estacionómetros para vecinos.
- Regular la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Estudios de Pre factibilidad y Factibilidad, Análisis Costo Beneficio, Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos.
- Determinar, autorizar y exigir la instalación de espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes.
- Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio del municipio, previstas en la normatividad aplicable.
- Promover las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, personas con discapacidad, adultos mayores, etc.
- Recibir, evaluar y resolver las inconformidades respecto de las actas de notificación de infracción aplicadas por los vigilantes adscritos a la Dirección.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.



ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0

VII. AUTORIZACIONES

Autorización



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Autorización



Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental



COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Visto Bueno



Arq. María Teresa Fuentes Moreno
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad



COORD. GRAL. DE
GESTIÓN INTEGRAL DE
LA CIUDAD

Elaboración



Lic. Jesús Carlos Soto Morfin
Director de Movilidad y Transporte



DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ELABORÓ:	Dirección de Movilidad y Transporte		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-05-00	VERSIÓN:	0